BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Lasleyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarde en los Bolatinas oficialas se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

se publica todos los dias, excepto los deminges

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 per un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletis, plazade Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Antoridades, excepto las que sean à instancia de parte no pobre, se insertarán oficiale mente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, paro las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por acada linea de inserción.

Numero sucito 50 contimes de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción macional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

Recaudación anterior.. 21.189.072 27

El Embajador de la Unión de Ceuta, producto de una función patriótica dada por el mismo en

dicha Plaza.....457 65

| Ingresado hasta hoy en el | | Banco de España 21.189.529 92 | | Idem id. id. en las provincias 9.510.383 99

TOTAL GENERAL... 30.699.912 91

(Se continuará.)

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Real orden

Pasado à informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspensión del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, decretada por V. S. en 4 del mes de Agosto del corriente año, dicho alto Cuerpo ha emitido, con fecha 27 de Septiembre, el siguiente dictamen:

Exemo. Sr.: En cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., la Sección ha examinado el expediente relativo à la suspensión del Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Basconcillos del Tozo, que ha sido decretada con fecha 4 de Agosto últime por el Gobernador civil de Burgos.

Resulta de los antecedentes: que girada por un Delegado del Gobernador una visita de inspección à la administración municipal del pueblo citado, de la misma, entre otros particulares, aparece: que no existe inventario de la documentación del Archivo; que los libros de actas de sesiones del corriente año del Ayuntamiento, Junta municipal y Junta

local de primera enseñanza se hallan sin foliar, sin rubricar por el Alcalde, estando sin sellar con el del Municipio; que del primero de los citados libros faltan las actas de las sesiones del mes de Julio último; que en el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria de 1896 97 se alteró la riqueza imponible de D. Matias Barmiro y D. Dionisio Alonso, sin constar estas variaciones en el correspondiente apéndice de dicho año; que el último padrón aparece formado sin cumplir las formalidades prevenidas en los artículos 17 y 19 de la ley Municipal; que el Ayuntamiento y Junta pericial son responsables al Tesoro público de 325 96 pesetas por concepto de contribución rústica y urbana de 1896-97, por no haberse cumplido con lo prevenido en la regla 3.ª del artículo 28 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888; que en el reparto vecinal de 1.682'40 pesetas formado para cubrir el déficit del año 1894 95, se aumentó sobre dicha suma el 8 por 100 importante 183 25 pesetas, para gastos de distribución, cobranza y partidas fallidas, siendo así que la ley sólo autoriza el 6 por 100 sobre la cuota total; que la cuenta municipal de 1896-97 carece de los correspondientes cargaremes y libramientos con sus justificantes: que no existen los cargaremes correspondientes á la cuenta municipal de 1897-98, y entre los libramientos aparece uno expedido á favor de Cipriano Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento, por valor de 16'15 pesetas, correspondientes al primero y segundo trimestre por su sueldo como encargado de la cartería municipal, y otros varios expedidos á favor de otros particulares que no se hallan autorizados por los perceptores; otro expedido por valor de 1.000 pesetas, sin carta de pago que acredite haber hecho este ingreso en la correspondiente Caja.

Dada audiencia à los Concejales interesados, éstos nada digno de tenerse en cuenta alegaron en su descargo, pues se limitaron à manifestar que los fondos no estaban en la Caja, por estarse haciendo reparación en la Casa Consistorial, y que por su cualidad de agricultores son legos en asuntos administrativos, cuyos servicios están encomendados al Secretario de la Corporación, en quien tenían depositada su confianza.

El Gobernador de Burgos, en vista de cuanto resulta del expediente, y por providencia fecha 4 de Agosto último, acordó suspender al Alcalde en su do-ble cargo, y á los demás individuos de la Corporación en los suyos de Concejales, nombrando otros interinos, y respecto del Secretario, que se instruyera el expediente especial que determina el artículo 124 de la ley Municipal.

La Subsecretaría de ese Ministerio, considerando justificada la providencia citada, entiende que procede confirmarla; y en cuanto á la suspensión del Alcalde en este cargo, que se remita el expediente al Gobernador para que instruya, con audiencia del interesado, y remita á ese Ministerio para su resolución definitiva, el oportuno expediente de separación.

Visto cuanto resulta del expediente: Considerando que los cargos extractados revisten verdadera gravedad, y alguno, al parecer, caracteres de delito:

La Sección opina que procede confirmar la suspensión impuesta y pasar los antecedentes à los Tribunales.»

Y conformándose S. M. el REY (que Dios guarde), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, en cuanto á pasar el tanto de cul pa á los Tribunales, se ha servido resolver como en el mismo se propone respecto de este extremo.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPON Sr. Gobernador civil de Burgos. (Caceta 23 Enero 99.

Gobierno Civil

Obras públicas. - Expropiaciones

Habiendo expirado el plazo que se fijó en el anuncio inserto en el Boletín oficial de esta provincia, correspondiente al día 14 de Diciembre último, para que los dueños de los terrenos que en el término municipal de Rozas de Puerto Real, deben ser expropiados con motivo de la habilitación del camino vecinal del puente sobre el Arroyo Tórtolas, a empalmar con la carretera de Navalcarnero, al límite de la provincia, pudieran presentar las reclamaciones que consideras en convenientes contra la necesidad de la ocupa-

ción de sus fincas para el objeto expresado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho contra la mencionada ocupación; he acordado declarar de necesidad la ocupación de los expresados terrenos para la predicha obra,

Lo que se hace público por este Bolz-Tin oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 25 del Reglamento de 13 de Junio de 1873, para conocimiento de los propietarios interesados, los que deberán concurrir en el plazo de ocho días ante el Alcalde de Rozas de Puerto Real, á hacer la designación de Perito que á cada uno debe representar en las operaciones de medir y tasar la finca ó parte de ella que debe ser expropiada, en la inteligencia de que si dejan de hacerlo en el plazo marcado, ó los nombrados no reunen los requisitos que exije la Ley, se entenderá que aceptan y están conformes con el Perito de la Administración.

Madrid 16 de Enero de 1899.=El Gobernador, A. Aguilera. 32 -968

Diputación Provincia

Sesión de 12 de Noviembre de 1898

PRESIDENCIA DEL SR. DE BLAS É ITURMENDI

Señores que asistieron:

Agustín.-Beltrán.-Campo.-Cemboraín España — Cobo.—Corcuera. — Cortina y Estecha.—Cortinas y Porras.—Chapaprieta.—Ducazcal.—Durán.—García Gordo.—Gómez Vallejo.—López González.—Lucio — Mateo.—Martínez Contreras.—Martínez de Tejada.—Mejía.—Negro.—Noreña.—Pané.—Peláez.—Raboso.—Ranero.—Romero.—Salcedo.—Pérez Magnín (Secretario).—Villanova (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Admitir la dimisión presentada por D. Antonio Delgado, del cargo de sereno del Hospital provincial.

Pasar á informe de la Comisión de Beneficencia para que dictamine y dé cuenta á la Diputación en la próxima sesión, el oficio del Sr. Arquitecto jefe, suscrito en los términos siguientes:

«Exemo. Sr.: No obstante mi oposición á que por la Diócesis de Madrid Alcalá, se ejecutaran las obras necesarias en la Iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, ocupada hoy por la parroquia del Salvador, han tenido comienzo dichas obras en la presente semana, bajo la dirección del Arquitecto Diocesano, D. Ricardo García Guereta. = Dicho Sr. Arquitecto me manifiesta, que con fecha 11 del pasado mes de Octubre dirigió á V. E. un oficio el Ilmo. Sr. Arzobispo, manifestándole la obra que habría de ejecutar en la Secretaría al objeto de instalar los servicios de coro y campanario, suprimidos en la Iglesia, por consecuencia del derribo del Hospital. Estas obras son imprescindibles para las necesidades de la parroquia, si ella ha de seguir ocupando la citada Iglesia de San Juan de Dios, encontrán-dome en la imposibilidad de prestar mi concurso á las mismas, por carecer de autorización necesaria para ello.=En su consecuencia, y poniendo este hecho en conocimiento de V. E.; estimo deba accederse á la práctica de referidas obras, por cuenta de la Diócesis, Inspección facultativa del que suscribe y declaraciones que estime oportunas exijir, á fin de que su ejecución no pueda prejuzgar nada en las cuestiones de derecho sobre propiedad de la repetida Iglesia de San Juan de

Pasar á la Comisión de Hacienda una comunicación del Sr. Director del Hospicio interesándose nombre un habilitado de los Inspectores y Ayudantes del Establecimiento.

En este momento se suspendió la sesión por cinco minutos, para que los Sres. Diputados se pusiesen de acuerdo acerca de la elección de individuos que completen la Comisión permanente de Aclas.

Abierta de nuevo, y verificada la elección por papeletas, resultaron elegidos los Sres. Ranero, Cobo y Romero por 23 votos cada uno.

Por unanimidad fueron elegidos para completar la Comisión de Hacienda los Sres. Durán, Yáñez y Chapaprieta.

El Sr. Presidente proclamó á dichos Sres. Vocales de las Comisiones para que fueron designados.

El Sr. España dijo que aunque asistió á parte de la sesión anterior, asuntos de familia le obligaron á ausentarse y durante su ausencia el Sr. Romero, haciendo uso de un perfecto derecho, tuvo á bien formular una serie de preguntas que si en el fondo no tienen nada de particular, por la forma en que se hicieron, y especialmente por la que algún periódico las ha dado, pueden aparentar ciertos caracteres de que debía despojarlas en absoluto.

Debía empezar advirtiendo, que á casi todas las preguntas que á él concernían, debía el Sr. Romero en uso de su derecho y en cumplimiento de su deber, contestarse así mismo porque como individuo de la Comisión encargada de organizar la corrida Patriótica, y más aún, de la subcomisión recaudadora, tenía el deber de saber el estado en que estos asuntos se enconpara que todo fuera en esto tranan, anómalo é inconcebible, preguntaba á los demás lo que sólo así propio debía contestarse. Ante todo advertía al senor Romero, que ciertas preguntas que en el fondo notienen nada de particular por la forma en que se hacían, llevaban consigo el signo del escándalo y andaban revoloteando cerca de la honra de los Diputados, por lo que en este sentido es muy delicado; y cuando se tratan estos asuntos debe salvarse siempre la delicadeza y la honra de los Diputados. Véase, si no, dijo, lo que dice un periódico que por cierto tiene entre

los que á las sesiones asisten un representante digno y serio, por lo que le ha extrañado doblemente llamándole notablemente la atención; dice el periódico á que aludía: que había causado estupefacción la pregunta por el Sr. Romero formulada, sobre el destino de los fondos de la corrida Patriótica, y dejaba al buen juicio de todos, lo que esto significaba dada la maledicencia pública.

En cuanto al fondo de las preguntas, era público y notorio que conforme se iban recaudando los fondos ingresaban directamente en el Banco; y cuando hubo una cantidad considerable pasó á la Caja general creada por el Gobierno de S. M. para recaudar y aún no sabía si disponía de estas sumas con destino al Ejército y á la Armada. El resultado de la liquidación que entonces se hizo provisionalmente fué el siguiente: importe de la venta de billedonativos, y beneficio líquido, 273 345'21 pesetas; por los gastos de preparación de la corrida y demás que hubo necesidad de realizar, 7.162'64; entregado en el Banco de España, 258.500; sobrante que resulta en caja para atender á los gastos pendientes, 8.192: total igual Constaba, pues, que la cantidad grande, casi la totalidad del ingreso se depositó á medida que se recaudaba primero y luego por una conversión pasó á la Caja general. Todo esto lo sabía el Sr. Romero, ó al menos debía saberlo, así como que por acuerdo unánime de la Comisión quedó el resto para responder á los gastos que se pudieron realizar y que no se reclamaron á tiempo como sucedió por ejemplo el 29 del pasado mes, en que tuvo que reunirse la Comisión para examinar una cuenta modesta, pero legítima de un ganadero que había regalado una res para la corrida; y de esto el Depositario de fondos provinciales era el que respondía y todos saben que este funcionario además de las garantias legales ostenta las superiores que dan un sentido moral exquisito, y una perfecta conciencia del deber,

En cuanto á lo dicho por el Sr. Romero de que quizás habría que llevar á los Tribunales á las Diputaciones provinciales que ofrecieron contribuir con su óbolo á la corrida Patriótica y no lo hicieron, estimaba por el contrario que la de Madrid no puede ni debe hacerlo, pues si dado el estado de su espíritu en aquellos momentos ó contando tener fundos para ello, hicieron una promesa que después por dificultades del presupuesto alguna Corporación, como la de Alicante, ha tenido que hacer una transferencia ó por la penuria general que á toda la nación afecta, no han podido cumplir; no es quién la Diputación para meterse en asuntos tan espinosos, máxime cuando una promesa no es un contrato, y lo más prudente y discreto es esperar á que las Diputaciones entreguen lo ofrecido y por eso no se ha cerrado la cuenta, y si no lo verifican en un plazo que al efecto se fije, liquidar definitivamente y hacer presente á la Caja general estos débitos y los reclame si asi lo estima conveniente en la forma en que le parezca oportuna; nunca la Diputación, que ni directamente le afecta, ni puede hacer otra cosa que lo que ha hecho enviándoles dos recordatorios.

El Sr. Romero ligaba este asunto con la corrida de Beneficencia y como no tenía para qué defender á la Comisión encargada de organizarla, pues ella misma se encargaría de hacerlo, se limitaba á rogar al Sr. Romero que no mezclase estas cuestiones y hacer una declaración; que por más que

ciertamente la corrida Patriótica perjudicó notablemente à la de Beneficencia, por venir después y no poder abusarse del público que además dado el estado de la nación, no puede permitirse gastos excesivos, le constaba de un modo fehaciente que la mayor parte de los diestros que no han trabajado en la corrida de Beneficencia, ha sido por motivos particulares extraños en absoluto á haberlo hecho en la Patriótica; Rafael Guerra no solo hubiera venido en ayuda de la Diputación, sinó que lo hubiera hecho con sumo gusto, por que aparte otras razones se encuentra reconocidísimo, y así tiene encargo de hacerlo público, por que por iniciativa de esta Corporación, según se declara en la Gaceta, se concedió el indulto á un periodista, recomendado suyo; pero no lo hizo por que se lo impedian compromisos de familia, promesas solemnes hechas á su es osa y á su madre; Mazzantini todos sabían porqué no estaba tampoco en disposición de torear en Madrid; Fuentes á quien dió una satisfacción oportuna por que parece había dicho que la Diputación ni siquiera había dado las gracias, y procuró demostrarle lo que era cierto; que se le habían participado en atento oficio, no pudo tampoco por hallarse en absoluto desligado de la empresa y dijo que trabajaría si la Diputación le pagaba 5.000 pesetas; y así sucedió con los demás.

El Sr. Romero, continuo diciendo el Sr. España, habló por último de si se daban ó no medallas á los diestros que trabajaron en la corrida Patriótica y esta era una pregunta que lo mismo podía haberse dirigido á sí mismo porque sabía que pensó primero la Comisión hacer unas grandes medallas de plata para regalarlas á los artistas y unos diplomas para las Corporaciones y entidades subalternas, que aunque no de un modo tan directo contribuyeron también al buen éxito y esplendor de la corrida Patriótica; y hastallegó á presentarse un modelo por un distinguido artista que la formuló por iuiciativa del Sr. Vallejo, pero transcurrió el tiempo; se reunió nuevamente la Comisión, y al ver las dificultades que por la premura del tiempo y la escasez de dinero se presentaban, desistió del primer proyecto y acordó solo hacer unos diplomas que se están confeccionando y que la Comisión no puede activar más, porque no está en su mano y no puede obligar á que desatiendan sus obligaciones particulares artistas que trabajan gratuitamente. De todas suertes, los que gratuitamente se prestan á luchar con una fiera son bastante generosos, magnánimos y grandes de corazón, para creerse pagados con una medalla que significa menos para ellos que una atención á tiempo, un voto de gracias ó un diploma de honor.

Terminó el Sr. España rogando nuevamente al Sr. Romero, que al formular preguntas de cierta naturaleza y tratar estas cuestiones, procurase salvar siempre lo que á la honra personal y corporativa afecte, para no dar lugar á que un periódico reseñando la sesión después de ocuparse de las preguntas del Sr. Romero, añada por vía de comentario: «se nos dice que hay una Comisión de Diputados encargada de inspeccionar la conducta y comportamiento de los empleados de la Cor-poración: ¿qué fuerza moral, ni qué autoridad pueden tener para nada, cuando no se puede saber el destino que se ha dado á los productos de la corrida Patriótica?»

El Sr. Romero contestó al Sr. España manifestando que, á no haber es-

tir el acta que debe ser la expresión fiel de lo que en ella se dijo, hubieran pensado muchos que las palabras de que se hacía eco el Sr. España, eran fiel repetición de las que él en la misma pronunciara, cuando ni había pretendido dirigir inculpación de ningún género, ni menos sospechar de la integridad de su dignísimo compañero, ni aun siquiera formular alguna frase de esas que pueden molestar por su doble sentido, ó por la intención con que se pronuncian; se había limitado pura y exclusivamente en el ejercicio de un derecho y en cumplimiento de su deber á formular una serie de preguntas, una de las que iba encaminada á averiguar como textualmente decía el acta, si la totalidad de los fondos recaudados en la corrida Patriótica, había ingresado íntegra en las arcas de la Diputación, hecho que en absoluto desconocía, puesto que, y así contestaba á lo dicho por el Sr. España respecto á este particular, si bien es cierto que formó parte en unión de los senores Beltrán, Gasset, Marqués de la Cimada, Marqués de la Mina y otros de la Comisión organizadora de la corrida, y más especialmente de la encargada de la recaudación, no lo es menos que ésta última dejó de funcionar en absoluto desde el 14 de Mayo, y desde aquél momento cesó de intervenir en todo, no enterándose siquiera de los cobros ni de los pagos que se realizaban sólo por el Sr. España. Antes de esta fecha todo lo que se recaudaba ingresaba en la Depositaria, pero desde entonces yo ignoraba qué destino se dió á lo recaudado. En cuanto al consejo dado por el Sr. España, el que al formular las preguntas procurase hacerlo en forma delicada salvando la honra de los Diputados, hecha por su parte esta salvedad, no podía caberle culpa alguna de la errónea interpretación que á sus frases hayan podido darle periódicos mejor ó peor infor-

tado todos en la sesión anterior y exis-

Advertía además que, al formular sus preguntas no se referia en manera alguna á la cantidad ingresada en el Banco, sino al sobrante; mejor dicho, á que el público que contribuyo al éxito de la corrida conociera la inversión que á sus fondos se ha dado, haciendo la liquidación definitiva y publicando los resultados obtenidos. Y ya que de la recaudación hablaba, de lo que nada había querido decir antes, entendía que todo debía ingresar en las arcas de la Diputación y ésta rendir luego las cuentas definitivas, y no formarse como se había formado un fondo especial y distinto.

Rectificó el Sr. España diciendo, que los fondos de la corrida debían en absoluto estar separados de los provinciales, puesto que la Diputación en nada tenía que ver con ellos: que si el Sr. Romero no se enteró de los acuerdos de la Comisión, sería porque no quiso asistir á las sesiones por la misma celebradas, pues perfecto derecho tenia á ello, como vocal que era; que intervino también después del 11 de Mayo como lo prueba que asistió a una sesión celebrada el día 20 de Junio; que no se había acordado ningún pago sin mandato de la Comisión y que no dijo que el Sr. Romero pretendiera ofenderle, si no que la ofensa nació de la forma de hacer las interpelaciones.

Después de rectificar los Señores Romero y España, el Sr. Salcedo dijo que la Diputación había escuchado complacida los elocuentes discursos de los Señores Romero y España; este exornado con frases bellísimas y siendo en el fondo un magnifico alegato de de-

fensa legítima; aquél salpicado de ese buen deseo é interés por la provincia en que todos sus actos se inspiran; pero debía hacer constar que ni por nadie se había formulado cargo alguno á la Diputación, ni podía englobarse las cuentas de la corrida con las generales de la provincia; ni por último, en su concepto, podia exigirse judicialmente nada á las Diputaciones que no han cumplido sus promesas, porque no hay autoridad para ello, y sería tanto suponer como que habían procedido de mala fe.

Después de rectificar brevemente el Sr. Romero, el Sr. Beltrán dijo que sin censurar al Sr España, como nada en concreto se había acordado y creía que las preguntas del Sr. Romero se encaminaban á algún fin, haciéndose intérprete de sus deseos y después de reseñar brevemente la historia del asunto y de la organización y trabajos de las Comisiones, propuso que se fijase un plazo definitivo para que los morosos pagasen las cantidades ofreci das y transcurrido que fuese se hiciera la liquidación definitiva, se liquidara y se entregara el resultado de lo cobrado, quedando el resto como deuda no pagada, publicándose todo ello en la forma y tiempo oportunos.

El Sr. España rectificó nuevamente insistiendo en sus anteriores aseveraciones y mostrándose en absoluto conforme con lo manifestado por el Señor Beltrán, que era lo mismo que se había acordado en la Comisión.

Rectificó nuevamente el Sr. Romero, conformándose también con esta

El Sr. Peláez habló para alusiones, manifestando que en cumplimiento de sa deber, y como miembro de la Comisión de Personal, había girado una visita á las oficinas el martes último, y otra aquél mismo día, encontrándose con numerosísimas faltas, puesto que el martes en la Sección de Fomento faltaron de 9, 5; y el sábado de 9, 6; en la de Beneficencia 2, y 3 respectivamente; en la de Gobernación de 11, 8 y 6; en la del Censo, 3 y 7; y habiendo alguno que ni siquiera le había visto y que según informes de nadie hacía caso alguno.

El Sr. Presidente declaró que sobre esto dictaminaría la Comisión de Personal en su día, y dió por terminado este incidente.

Continuando el despacho ordinario, la Diputación acordó conceder treinta días de licencia al Sr. Secretario de la misma D. Camilo Pozzi y Gentón, para que pueda tomar los baños de Archena.

Pasar á la Comisión de Hacienda, una instancia de la Asociación de funcionarios civiles, solicitando una subvención para atender á los gastos que tiene que realizar con motivo de la celebración del Congreso Administrativo.

El Sr. Corcuera manifestó, que la Comisión provincial había instruído un expediente para el arriendo del contingente, el cual fué pedido por la Superioridad, sin que hasta la fecha haya sido devuelto, y rogaba al Señor Presidente lo reclamase para que examinado por la Comisión correspondiente, proponga á la Diputación lo que estime oportuno.

El Sr. Presidente contestó, que complacería al Sr. Corquera en la pe tición que había formulado.

El Sr. Salcedo manifestó, que deseando ocuparse del resultado obtenido en la última corrida de Beneficencia, rogaba se uniesen al expediente algunos antecedentes que ha notado que faltan, y se cite á los que pertenecieren á la anterior Comisión provincial, que en la actualidad no son Diputados, toda vez que tenía que dirigirles algunos cargos.

El Sr. Presidente dijo, que se unirían los documentos que faltan y se avisaría á los Señores que formaron parte de la Comisión.

El Sr. Ranero preguntó, cuándo se iba á publicar el llamamiento á los acreedores de la Diputación, para que puedan pedir el pago de lo que se les adeuda en Obligaciones municipales de la emisión autorizada por Real orden de 1.º de Marzo último, si así les conviniere, á cuyo fin presentaba á la Mesa una proposición. También expuso, que habiendo quedado á petición suya en la sesión anterior sobre la Mesa un dictamen de la Comisión de Beneficencia, antorizando al Sr. Depositario de fondos provinciales, para la obra de reparación de un cuarto de la casa calle de la Palma, núm. 30, solicitó del Sr. Presidente se le facilitase una relación de las casas que en Madrid posee la Diputación, nombre de los administradores y gastos é ingresos obtenidos durante un año, cuyos datos aún no le han sido facilitados, por lo que insistía en su petición.

El Sr. Presidente contestó que se iba á proceder á la lectura de la proposición. Respecto al segundo punto, contestó que los datos pedidos por el Sr. Ranero no le han sido entregados por estar á ponencia algunos expedientes; pero que en cuanto sean devueltos le serán facilitados.

Seguidamente se dió lectura de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben tie-

nen la honra de proponer á la Excelentísima Diputación provincial se sirva acordar las siguientes bases á que debe sujetarse la entrega de Obligaciones municipales de resultas para pago de débitos de la Diputación provincial.-1. Las 3.684 Obligaciones municipales que posee la Diputación provincial, se destinarán al pago de los créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación que hayan tenido consignación en anteriores presupuestos y hayan quedado sin satisfacer en su oportunidad, mediante certificación del Centador de fondos provinciales, en cada caso y previa conformidad de los acreedores.—2.ª El pago en esta forma deberán reclamarlo los interesados por sí ó por medio de apoderado, en el término de un mes, en instancia dirigida al Excelentísimo Sr. Presidente de la Diputación provincial -3. Las Obligaciones municipales se entregarán en pago de su valor nominal de 500 pesetas, cortados los cupones que hayan vencido á la fecha de su entrega. También pueden entregarse con los cupones que hayan vencido á la fecha de su entrega. También pueden entregarse con los cupones sin cortar deduciendo en este caso el 1 por 100 de su valor por cada trimestre vencido. - 4 * Entre los acreedores de la provincia que acepten esta forma de pago se dará la preferencia á aquellos créditos con las condiciones marcadas en la base primera, tengan mayor antigüedad. En igualdad de circunstancias, ó sea entre los procedentes de un mismo año económico, se darán también la preferencia á los que tengan créditos de menos importancia, prosiguiendo su admisión y pago en el orden de menor á mayor hasta extinguir por completo las deudas de Resultas correspondientes á cada año hasta donde alcance la cantidad de que puede disponerse. - 5." Al pago de los créditos y fracciones menores de 500 pesetas, puede dedicarse el producto en venta del número de Obligaciones que sea

necesario para ello, reintegrándose la Corporación del quebranto que pueda producir esta operación con el importe del cupón núm. 1, (vencido en 1.º de Octubre) que asciende á 18.420 86 pesetas ó con el de los cupones número 1 y 2 si la entrega se verifica después del 1.º de Enero de 1899 en cuya fecha los intereses devengados que pertenecen á la Diputación ascenderán á 36.841'72 pesetas.=Palacio de la Diputación 12 de Noviembre de 1898. =Juan Ranero.=L. Cortinas.=Manuel Salcedo. = Francisco Romero. *

El Sr. García Gordo, dijo, que entendiendo que no es de la competencia de la Diputación, si no de las atribuciones exclusivas del Sr. Ordenador de Pagos, rogaba al Sr. Ranero retirase la proposición.

El Sr. Ranero dijo que no habiéndose determinado en la sesión anterior la forma en que estas Obligaciones habrán de entregarse, así como el plazo que á los acreedores se les daba para solicitar el abono de sus créditos, creía que llenaban un vacío las bases propuestas, y en tal sentido rogaba se tomase en consideración y pasase á la Comisión correspondiente para su estudio.

Después de otras indicaciones expuestas por los Sres. Martínez Contreras, Beltrán, Chapaprieta y Presidente, encaminadas á que con urgencia emita dictamen la Comisión de Hacienda y á que los pagos en Obligaciones se hagan hasta 31 de Diciembre próximo, fué tomada en consideración pasando á dicha Comisión, recomendando la urgencia en el despacho por los perjuicios que á la provincia pudieran irrogarse, de no dar salida cuanto antes al expresado papel.

En este momento ocupó la presidencia el Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané y Mayorga, como Vicepresidente de

la Corporación.

Entrando en el orden del día, se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo se confirme el acuerdo adoptado por la Provincial aprobando el presupuesto formado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas con motivo de los gastos que cree necesarios para la confrontación del proyecto del puente de hierro sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 865'20 pesetas.

El Sr. Chapaprieta rogó á la Comisión retirase el dictamen por entender que no se han cumplido todas las formalidades que previene la Ley.

El Sr. García Gordo dijo que sentía no poder retirar el dictamen, por que los agotamientos no pueden hacerse más que en la época de estiage.

Después de otras manifestaciones de los Sres. Contreras y Chapaprieta, fué aprobado el dictamen, haciendo constar sus votos en contra dichos

También fueron confirmados con el voto en contra de los mismos Señores, los siguientes acuerdos:

Aprobar el proyecto del puente sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), y, de conformidad con las variaciones introducidas por los Sres. Ingeniero Jefe del Estado y la Diputación, disponer que, previa la redacción por el Negociado del correspondiente pliego de condiciones particulares, que se considera aprobado, se anuncie en los periódicos oficiales con quince días de anticipación la subasta pública de

de la urgencia interesada por el Señor Ingeniero provincial y de lo que dispone el último párrafo del art 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, celebrándose el remate bajo el tipo de 292.955,39 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, y satisfaciéndose el importe de la adjudicación de este servicio en tres ejercicios económicos con cargo á los créditos consignados para las obras de que se trata en el capítulo 10 de los presupuestos provinciales respectivos.

Disponer que se entregue al Pa-gador de Obras públicas D. Vicente Cristeto Romero la cantidad le 865'20 pesetas á que asciende el presupuesto de los gastos de confrontación del proyecto del puente sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), satisfaciéndose dicho importe con cargo al crédito de 2.500 consignadas para esta atención en el cap. 10 del presupuesto ordinario vigente.

Con el voto en contra de los mismos Señores y del Sr. Villanova, fué confirmado el acuerdo, declarando válida la subasta celebrada para contratar las obras necesarias para la construcción del puente de hierro sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), y adjudicar definitivamente el remate á D. Autonio Diaz Cancio por la cantidad de 292.955'39 pesetas.

Con el voto en contra del Sr. Chapaprieta fué confirmado el acuerdo aprobando el acta de comprobación del replanteo de las obras de construcción para el emplazamiento del puente sobre el río Jarama, en la carretera provincial de Madrid á Loeches (sección de Vicálvaro á Velilla de San Antonio), y disponer que uno de los ejemplares del expresado documento se una á su expediente y el otro se remita á D. Antonio Díaz Cancio, Contratista de dichas obras.

Sin discusión fueron confirmados los siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación de arqueo y machaqueo de 1.760 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de la carretera provincial de Chinchón á Perales por Morata; de Aranjuez á Colmenar de Oreja; de Colmenar de Oreja á Belmonte y Villarejo; de Chinchón por Villaconejos al Embocador, y de Aranjuez á la barca de Añover, que comprende la 2. agrupación; y declarar de abono al Contratista D Antonio Díaz Cancio, el saldo de dicha liquidación, que asciende á 3.689 25 pesetas, que se satisfarán con cargo á la partida que para este servicio figura en el presupuesto del ejercicio económico de 1897.98 á que corresponde este acopio.

Acceder á la construcción de las obras de reparación solicitadas por el Ayuntamiento de Getafe en la travesía de la carretera provincial de la general de Andalucía á la de Extremadura, cuyas obras se costearán con cargo al crédito de 12 000 pesetas consignadas en el cap. 3.º del presupuesto ordinario vigente, y ordenar al Ingeniero formule el correspondiente presupuesto de las indicadas obras.

Dada cuenta del acuerdo aprobando la liquidación de 1.736 metros cúbicos de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales comprendidas en la 1.º agrupación, de Navalcarnero al límite de la provincia, de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y de la Villa las obras, cuyo plazo se fija en vista del Prado á Escalona; declarar de abono el saldo de 151'79 pesetas á favor del Contratista D. Juan López Vázquez, cuya suma se satisfará con cargo al crédito de 73.792 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto del año económico de 1897-98 á que pertenece este servicio, y disponer que se devuelva la fianza, previa presentación del recibo de haber satisfecho la contribución industrial, el Sr. Chapaprieta explicó su voto en contra por entender que se infringen las disposiciones legales entregando las fianzas sin que el Contratista presente las certificaciones de los Alcaldes de los distritos municipales en cuyos términos se han ejecutado las obras.

Sin discusión fué confirmado el si-

guiente:

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 2.217 metros cúbicos de piedra para la conservación de las carreteras provinciales que comprende la 6. agrupación, ó sean las de la general de Valencia á Ambite; de Loeches á Pozuelo del Rey; de la de Cobeña á la de Ajalvir; de Meco á Los Santos de la Humosa; Alcalá á Cobeña; de la de Algete á Fuente el Saz; y de la general de Irún á Algete; y declarar de abono á favor del Contratista D. Críspulo García Llorente, el saldo de dicha liquidación, que asciende á 1.274'61 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 73 792 pesetas consignado en el capítulo 3.º del presupuesto de 1897-98 á que pertenece este servicio.

También fueron confirmados con el voto en centra del Sr. Chapaprieta los

siguientes acuerdos:

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.616 metros cúbicos de piedra para la conservación durante el año económico anterior de las carreteras provinciales que comprende la 3.º agrupación, ó sean las de Colmenar Viejo á Manzanares el Real; de Collado Villalba á Moralzarzal; de El Molar á Miraflores de la Sierra, y de Torrelaguna á Lozoyuela; declarar de abono á favor del contratista Don Antonio Diaz Cancio, el saldo de dicha liquidación, que asciende á 2.417.03 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 73.792 pesetas consignado en el capítulo 3.º del presupuesto de 1897-98 á que pertenece este servicio, y disponer que se devuelva la fianza, previa presentación del recibo de haber satisfecho la contribución industrial.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.134 metros cúbicos de piedra para la conservación durante el año económico anterior de las carreteras provinciales que comprende la 4.ª agrupación, ó sean las de la general de Extremadura á Boadilla del Monte; de Madrid á Hortaleza y Canillas; de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo; de Colmenar Viejo á Torrelodo-nes, y de Madrid á Loeches; declarar de abono á favor del Contratista Don Antonio Díaz Cancio, el saldo de dicha liquidación, que asciende á 7 530'26 pesetas, cuya cantidad se satisfará con cargo al crédito de 73.792 pesetas consignado en el cap. 3.º del presupuesto de 1897-98 á que pertenece este servicio, y disponer que se devuelva la fianza, previa presentación del recibo de haber satisfecho la contribución industrial.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de 1.360 metros cúbicos de piedra para la conservación durante el año económico anterior de las carreteras provinciales que comprende la 5.º agrupación, ó sean las de Ciempozuelos á Griñón; de la general de Andalucía por Jetafe y Leganés, y de la

general de Andalucía á San Martín de la Vega; declarar de abono á favor del Contratista D. Antonio Díaz Cancio, la cantidad de 14.097 85 pesetas á que asciende la expresada liquidación, cuya suma se satisfará con cargo al crédito de 73.792 pesetas consignado en el capítulo 3.º del presupuesto de 1897-98 á que pertenece este servicio, y disponer que se devuelva la fianza, previa presentación del recibo de haber satisfecho la contribución industrial.

Dada cuenta del acuerdo aprobando la liquidación de las obras de reparación de las carreteras de la de Alcalá de Henares á Cobeña y de Algete á Fuente el Saz, y declarar de abono á favor del Contratista D. Críspulo García Llorente, el importe de dicha liquidación, que asciende á 2.461'80 pesetas, que se satisfarán con cargo á los créditos consignados en el cap. 3.º de los presupuestos ordinario y a dicional de 1897-98 á que pertenece este servi cio; y respecto á la devolución de la fianza constituída por tal servicio, que acredite el Contratista haber satisfecho la contribución industrial y demás preceptos legales de contrato, dándose cuenta nuevamente á la Comisión provincial cuando haya tenido efecto, el Sr. Chapaprieta manifestó su conformidad por sustentarse el mismo criterio sostenido por él anteriormente.

El Sr. García Gordo, contestó, que la Comisión tenía distinto criterio que el Sr. Chapaprieta, porque este dictamen se refería a obras de gran importancia, y por eso proponia el final.

Sin más discusión fué confirmado el acuerdo.

También fué confirmado el relativo á desestimar la instancia del Alcalde de Fuencarral solicitando una subvención para atender al arreglo de los caminos vecinales que unen el término municipal de dicho pueblo con el de esta Corte en el barrio de la Huerta del Obispo, después de haber manifestado el Sr. Agustín que la Comisión de Fomento debía seguir el mismo criterio con los demás Ayuntamientos que soliciten sobvención.

A petición del Sr. Chapaprieta, fueron retirados los siguientes acuerdos:

Aprobar el expediente de adquisición de terrenos ocupados para las obras de rectificación del cauce del río Jarama, en la carretera provincial de Irún á Algete, y ordenar al Contratista D. Antonio Díaz Cancio, que en el plazo de ocho días, á contar desde la notificación que al efecto le haga el Sr. Ingeniero Jefe provincial, satisfaga á los propietarios interesados el importe de sus inmuebles; de cuyo importe, unido al de la cuenta de gastos, se reintegrará el Sr. Díaz una vez efectuado el pago.

Conceder 750 y 250 pesetas de subvención á los Ayuntamientos de Camarma de Esteruelas y de Collado Villalba, respectivamente, para atender
con su importe al abastecimiento de
aguas potables de dichas poblaciones;
y conceder también 500 pesetas de
subvención á cada uno de los Ayuntamientos de San Martín de la Vega y
de Chapinería para atender á las obras
de construcción de las Casas Consistoriales de dichos Municipios.

Sin discusión se confirmaron los siguientes:

Aprobar el proyecto del trozo que habrá de empalmar la carretera provincial de Robledo de Chavela á Navas del Rey, y disponer que se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y Diario de Avisos de Madrid con treinta días de anticipación la subasta pública para contratar las obras, bajo el

tipo de 13.880'75 pesetas, á que asciende el presupuesto de contrata, satisfaciéndose el importe de las indicadas obras con cargo á los créditos consignados en el cap. 10 del presupuesto provincial vigente.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en sentido favorable el expediente informativo incoado con motivo del proyecto de la carretera general de Torrelaguna á El Escorial, sección de Manzanares á Navacerrada, y desestimar las instancias presentadas por los vecinos de Becerril de la Sierra y Navacerrada y el Alcalde de El Boalo.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativa formados para contratar los acopios de 1.795 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales de la 1.ª agrupación, que comprende: las de Navalcarnero al límite de la provincia; de Robledo de Chavela á Navas del Rey; de Villa del Prado á Escalona; de Cadalso de los Vidrios á Cenicientos, y de San Martín de Valdeiglesias al arroyo de Tórtolas; y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 17 693'90 pesetas, satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 54.678'70 pesetas consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico administrativas formados para contratar los acopios de 1.703 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales de la 2.ª agrupación, que comprende: las de Chinchón á Perales por Morata; de Aranjuez á Colmenar de Oreja; de Colmenar de Oreja á Belmonte y Villarejo; de Chinchón por Villaconejos al Embocador; de Aranjuez á la barca de Añover; de Chinchón á Valdelaguna; de Villarejo á Brea, y Valdaracete á la de Cara baña; y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 11.040'91 pesetas, satisfacién dose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 54.678'70 pesetas consignadas en el cap. 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 1.379'60 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales de la 4.ª agrupación, que comprende: las de Madrid á Hortaleza y Canillas; de Colmenar Viejo á la estación de Torrelodones; de la general de Extremadura á Boadilla; de la de El Escorial á Villanueva del Pardillo, y de Madrid á Loeches; y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 13.121'27 pesetas, satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 54.678'70 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas formados para contratar los acopios de 882.180 metros cúbicos de piedra machacada con destino á las carreteras provinciales de la 5.ª agrupación, que comprende: las de Ciempozuelos á Griñón; de la general de Andalucía á San Martín de la Vega. v de Fuenlabrada á Griñón; y disponer que este servicio se saque á subasta bajo el tipo de 12.822 52 pesetas, satisfaciéndose el gasto que ocasione con cargo al crédito de 54.678.70 pesetas consignadas en el capítulo 3.º del presupuesto provincial vigente.

Sin discusión fueron confirmados

los siguientes acuerdos relativos á Beneficencia:

Adjudicar definitivamente á Don Alfonso Alfaro el remate de la subasta para el suministro de calzado con destino al Asilo de las Mercedes.

Autorizar al Sr. Depositario de fondos provinciales para la obra de reparación que propone en el cuarto principal izquierda de la casa de la calle de la Palma, cuyo importe, que se calcula ascenderá á unas 60 pesetas, se satisfará con cargo á los productos de la finca.

Terminado el orden dei día, el Señor Romero manifestó, que habiendo pedido algunos datos en la sesión anterior, los cuales aún no habían llegado á su poder, rogaba al Sr. Presidente se dignase dar las órdenes oportunas, para que viniesen á la primera sesión.

El Sr. Presidente contestó que sería complacido el Sr Romero en su petición.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.

El Diputado Secretario, Juan Villanova. 31.—928.

Comisión Provincial

D. Aurelio Hidalgo Corrales, Licenciado en Derecho civil y Canónico, Jefe de la Sección de Gobernación de la Excelentísima Diputación provincial, y Secretario accidental de la misma, y Comisión provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 18 del actual, de conformidad con el señor Comisario de Guerra de Madrid, se acordó en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Septiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, por los pueblos de esta provincia, durante el mes de Enero actual, son á los precios siguientes:

| | Ptas. Cts |
|---------------------|-----------|
| Ración de pan | 0 40 |
| Idem de cebada | 0.81 |
| Idem de paja | 0 30 |
| Litro de aceite | 1 16 |
| Kilogramo de carbón | 0 11 |
| Idem de leña | 0 03 |
| | |

Y para que conste, de conformidad con lo acordado, y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente visada por el Exemo. Señor Vicepresidente, en Madrid á 19 de Enero de 1899.=V.º B.º=Beltrán.=Aurelio Hidalgo.

31.—950.

Ayuntamientos

Madrid

Secretaria. - Negociado 3.º

En cumplimiento à lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Lence y Marey proyecta establecer una carbonería en la casa núm. 15 de la calle de Santa Isabel.

Las personas que se consideren perjudicadas por la instalación de esta industria, expondrán por escrito en la Alcaldía Presidencia durante el término de quince días á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 17 de Enero de 1899.=El Secretario, Francisco Ruano. 31.-951.

Tenencia de Alcaldía del distrito de la Latina

D. Manuel Medrano Huetos, Teniente de Alcalde del distrito de la Latina.

Hago saber. Que à disposición de mi Autoridad se halla depositado en el solar números 1 y 3 de la Carrera de San Francisco, un asno que fué hallado en la vía pública por D. Francisco Ruiz, el día 18 del actual, y cuya bestia se sapone extraviada.

Y en cumplimiento de lo que disponen los arts. 615 del Código civil y 63 de las Ordenanzas municipales, se anuncia por el presente, para que las personas que se crean con derecho á reclamarlo, puedan hacerlo todos los días no feriados de 12 a 6 de la tarde en la Secretaria de esta Tenencia, calle de San Isidro, 7 principal.

Madrid 21 de Enero 1899 .= P. S. M .= El Secretario, J. Francisco López.

32. -969.

Arganda

D. Mariano García Campo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa deArganda.

Hago saber: Que ha sido incluido en alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo del ejército del presente año conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Modesto López García, hijo de Doroteo y de Basilia, cuyo domicilio se ignora, y por lo cual se le cita por el presente para los actos de rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 29 del actual, del sorteo que se verificará el día 12 de Febrero próximo venidero, y para el de la declaración y clasificación de soldados que ha de efectuarse el día 5 de Marzo siguiente en las Casas Consistoriales de esta villa á las horas de las nueve, las siete y à las nueve de las respectivas mañanas en los expresados días, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibido que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Arganda 18 Enero 1899. = Mariano García Campo.

31.-956.

Colmenar del Arroyo

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del ejército en concepto de natural de la misma, y en virtud de lo prevenido en el núm. 5.º del art. 4.º de la vigente ley de reemplazo el mozo Pedro Recuero Zarate, hijo de Higinio y de Juliana, que nació el día 31 de Enero de 1880, y cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente para el acto de la rectificación del alistamiento que tendra lugar el día 29 del actual en esta Casa Consistorial, à las diez de la mañana, por si tuviera que hacer alguna reclamación; apercibiéndole que de no concurrir, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Colmenar del Arroyo á 15 de Enero de 1899,=El Alcalde, P. O. Teodoro Gara Daya. 31,953.

Chozas de la Sierra

Por haber resultado desierto el concurso anunciado en Octubre del año último, para proveer la vacante de Médico titular de esta villa, se anuncia nuevamente ésta, con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de fondos municipales, por meses ó trimestres, vencidos, según convenga mejor al agraciado, sin descuento del 10 por 100, por la asistencia de veinticinco familias clasificadas pobres y 500 pesetas, à que ascienden las ignalas con los vecinos pudientes.

La población consta de setenta vecinos, dista 40 kilómetros de la Corte, y pasa à extramuros de la misma el coche de Madrid á Miraflores.

Los aspirantes à dicha vacante, que deberán ser per lo menos licenciados en medicina y cirugía, dirijirán las solicitudes extendidas en el papel correspondiente al Sr. Alcalde de esta villa, en término de treinta días, á contar desde la

Chozas de la Sierra 18 de Enero de 1899. = El Alcalde, Vidal García.

31. -958.

Las Navas

Las cuentas municipales de 1897 à 98, y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quin-

Las Navas de Buitrago 17 de Enero de 1899.=El Alcalde, José Hernanz.

32. - 78.

Leganés

D. Justo Maroto y Martin, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento Constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo sido comprendidos en el alistamiento para el actual reemplazo, como naturales de esta población, nacidos en el año 1880, y cuya residencia se ignora, los mozos que à continuación se expresan; se les cita por medio del presente edicto para que eldia 29 del corriente mes y hora de las díez de la mañana, comparezcan por sí ó por legitimos representantes en esta Casa Consistorial, al acto de la rectificación del expresado alistamiento para oir las reclamaciones que deseen hacer, debiendo advertir que de no verificarlo les pararà el perjuicio que marca la ley.

Mozos que se citan

Blas León Villalba, hijo de Ugolino y Manuela.

Aniceto Juan Rodríguez Veloqui, hijo de José Benito y Melitona.

Francisco Bernardino Jiménez Marcos, hijo de Rafael é Isidora.

Manuel Manzanero Verdugo, hijo de Justo y Eusebia.

Julio Luis Servia Peña, hijo de Alfonso y Olalla.

Eduardo Otero Balcazar, hijo de Basilio y Tiburcia.

Ildefonso Arcos Fajardo, hijo de Francisco y Adelaida.

Saturnino Cipriano García y Samit, hijo de Francisco y Amparo. Jenaro Manuel Galán Manso, hijo de

Saturnino y Eusebia.

Leganés 9 de Enero de 1899.=El Alcalde, Justo Maroto. 31.954

Real Sitio de San Lorenzo

Ignorándose el paradero de los mozos e á continuación se expresan é igualmente el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente, para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas que se celebrarán en esta Sala Consistorial, los días 29 del actual y 11 del próximo mes de Febrero á las once de la mañana.

San Lorenzo 19 de Enero de 1899.= El Alcalde, Angel Martos.

Mozos que se citan

Cecilio Romanillos.

Juan Bautista Beloqui Usandizaga. José Carmona Viñolo.

Salvador Lorenzo Manso. Joaquín Sabas Luján Cordero. object of a gasting

Valverde

Las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1897 á 98, se hallan expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la publicación de este en el Boletín oficial de esta provincia

Lo que pongo en conocimiento del vecindario para su inteligencia.

Valverde 17 de Enero de 1899.=El Alcalde, Pedro de las Heras.

32.-977.

Velilla de San Antonio

Los contribuyentes de esta villa que hayan sufrido alteración en su riqueza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día primero de Febrero próximo, declaraciones juradas y conforme dispone el art. 45 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que la Junta pericial las tenga en cuenta para la contribución del año 1899 á 1900.

Velilla de San Antonio 15 de Enero de 1899 .= El Alcalde, Benito Díaz.

31.-957.

Villa del Prado

Desde el día 7 del actual se halla extraviado y se encuentra depositado en esta Alcaldía un caballo capón, de 8 años, pelo alazan tostado, alzada seis cuartas y media y tres dedos; lucero, y bebe con el superior, armiñado de las cuatro extremidades; tiene una contusión en la cruz, pelos blancos en los costillares y cortada la cola; y sin embargo de haber practicado oportunas diligencias para averiguar quién sea su dueño, no se ha conseguido hasta la fecha ni nadie se ha presentado á reclamarlo.

Como por Real orden de 11 de Marzo de 1890, las caballerías ó reses mostrencas pertenecen à no encontrar propietario à la Asociación general de Ganaderos del Reino: con el fin de que el que se crea dueño de dicho caballo se persone previa justificación debida á recogerle, se hace saber por el presente anuncio, en la inteligencia de que transcurrido el plazo legal de cuarenta días, que empezarán á contarse desdeel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, será vendido en pública subasta, dand) conocimiento de su resultado al Exemo. Sr. Gobernador civil, para los efectos ulteriores de que certifico.

Villa del Prado 16 de Enero de 1899.= El Alcalde, Joaquin Requilón. 31.—935

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Partido de Alcalá de Henares

REGAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES, TERCER TRIMESTRE DEL AÑO ECÓNOMICO DE 1898-99

La cobranza de la contribución territorial, industrial, minas, alcoholes y carruajes de lujo, de los pueblos que componen este partido, correspondientes al tercer trimestre de 1898 á 99, tendrá lugar en los días que á continuación se detallan con expresión de los Cobradores auxiliares para verificarlas.

| Auxiliares | Paeblos | Dias de cobranza | |
|--------------------------------------|--|--|--|
| | Alcalà de Henares | 18, 19, 20 y 21 de Febrero. | |
| | Anchuelo | 13 y 14 id. 1 y 2 id. 15 y 16 id. | |
| | Barajas de Madrid Camarma de Esteruelas Campo Real | 1 y 2 id. 1 y 2 id. | |
| | Canillejas | 22, y 23 y 24 id. 43 y 4 id. 3 y 4 id. | |
| | Cobeña Corpa Cosiada. | 11 y 12 id. 5 y 6 id. | |
| EEK- III | Fresno de Torote | 5 y 6 id. 19 y 20 id. 15 y 16 id. | |
| | Loeches La Olmeda de la Cebella | 7 y 8 id. 15 y 16. | |
| D. Antonio Alvarez Teófilo Roldán | Meco | 3 y 4 id. 15 y 16. 1 y 2 id. | |
| Emilio Roldan Dario Alonso | Mejorada del Campo Nuevo Baztán. Orusco | 18 y 19 fd. 5 y 6. | |
| | Pezuela de las Torres | 1 y 2 id. 17 y 18 id. 3 y 4 id. | |
| | Ribas de Jarama | 10 y 11 id. 7 y 8 id. | |
| | Ribatejada San Fernando de Jarama Santorcaz. | 3 y 4 id. 5 y 6 id. | |
| | Torrejon de Ardoz | 15 y 16 id. 20 y 21 id. 16 y 17 id. | |
| | Valdeolmos. Valdetorres | 23 y 24 id. 9 y 10 id. | |
| | Valverde | 5 y 6 id. 7 y 8 id. 5 y 6 id. | |
| | Veliila de San Antonio | 6. 7 y 8 id. 18 y 19 di. | |
| | Villalvilla. Villar del Olmo. | 7 y 8 id. 5 y 6 id. 3 y 4 id. | |

Lo que se anuncia en el Bolerín oficial para conocimiento de los contribuyentes .= Madrid 20 de Enero de 1899.=El Recaudador, Juan Pablo Rubio.

Partido de Getafe

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES.—TERCER TRIMESTRE DE 1898-99

La cobranza de la contribución territorial, industrial, alcoholes y carruajes de lujo de los pueblos que componen este partido correspondiente al trimestre de 1898 4 99, tendrá lugar en los días que à continuación se detallan:

| Cobradores | Pueblos | Dias de cobranza |
|---|---|----------------------------|
| and at its editorens a | production (1995) | A HAT THE WAS STORY |
| Charles to the second | Getafe | 24, 25 y 26 de Febrero. |
| With the Second Strategy | Alcorcón | 10 y 11. |
| And the second of the second | Batres | 5 y 6. |
| | Carabanchel Alto | 8,9 y 10. |
| Hardward and Section Co. | Carabanchel Bajo | 8, 9 y 10. |
| Divines of the Astronomy | Casarrubuelos | 15 y 16. |
| | Ciempozuelos | 8, 9 y 10. |
| Charles of the backward | Cubas | 13 y 14. |
| | Fuenlabrada | 20, 21 y 22. |
| Máximo Garrote | 이지를 보고 있는데 하이지 않아요? 이렇게 얼마나 아니라면 하고 하는데 하는데 하는데 그렇게 다른데 하다고 했다. | 13 y 14. |
| | Humanes | 9 y 10. |
| Wenceslao Alvaro | .(Leganés | 23, 24 y 25. |
| Angel Martin | . Moraleja de Enmedio | 9 y 10. |
| Luis Martin | | 10, 11 y 12. |
| Day a 2 of 1 to 1 | Parla | 8, 9 y 10- |
| NACT THE PARTY OF | Pinto | 23, 24 y 25. |
| Ship of Continue of the | San Martin de la Vega | 3 y 4. |
| SEATTLE STREET | Serranillos | 5 у 6. |
| The state of the section of the | Titulcia | 6 y 7. |
| Marie Committee of the | Torrejón de la Calzada | 16 y 17. many and a manten |
| | Torrejón de Velasco | 20, 21 y 22, |
| THE RESERVED TO SERVED TO | Valdemoro | 13, 14 y 15. |
| THE STREET WEST BOOK | Villaverde | 6 y 7. |

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Enero de 1899. El Recaudador, Ramón Martín.

Zona de San Lorenzo del Escorial

TERCER TRIMESTRE DE 1898 Á 99

La recaudación de las contribuciones del corriente trimestre, se verificará en los días siguientes:

| PUEBLOS | Dias de cobranza |
|---|---|
| San Lorenzo del Escorial. Alpedrete. Aravaca. Cercedilla Colmenar del Arroyo. Colmenarejo. Collado Mediano. Collado Villalba. | 15 y 6. 6 y 7. 13 y 26 more received at according at 1 y 2 more received as a contribute at 1 y 2 more received as a contribute at 1 y 2 more received at 1 y 2 more received at 2 more |
| Escorial. Fresnedillas Galapagar Guadarrama | 9 y 10. 9 y 10. 7 y 8. |
| Majadahonda Molinos (Los). Navalagamella Pardo (El). | 16 y 17. 1 y 2, 9 y 10. |
| Robledo de Chavela | 9 y 10 16 y 17 14 y 15 |
| Torrelodones | 7 y 8. 11, 12 y 13. 14 y 15. |

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes. Madrid 20 de Enero de 1899.=El Recaudador, J. Garcia.

33.—993.

Zona de Navalcarnero TERCER TEIMESTRE DE 1898 Á 99

La recaudación de contribuciones del corriente trimestre, se verificará en los dias siguientes:

| PUEBLOS | Dias de cobranza |
|-------------------------|-----------------------|
| 10 V V 11 00. | , and full offices 14 |
| Navalcarnero | |
| Alamo (El) | 9 y 10. |
| Aldea del Fresno | 5 у 6 |
| Arroyomolinos | 10 y 11. |
| Boadilla del Monte | 12 y 13. |
| Brunete | |
| Chapinería | 1 y 2. |
| Pozuelo de Alarcón | 6 у 7. |
| Quijorna | 15 v 16. |
| Sevilla la Ngeva | 7 y 8. |
| Villamanta | |
| Villamantilla | В у 4. |
| Villanueva de la Cañada | 14 y 15. |
| Villanueva de Perales | 3 y 4. |
| Villaviciosa de Odón | 12, 13 y 14. |

Lo que se anuncia para conocimiento de los señores contribuyentes.

Madrid 20 de Enero de 1899. — El Recaudador, Juan Garcia.

38.—992.

Providencias judiciales

Juzgados militares

MADRID

D. Simón Benitez Alonso, Capitán con destino en la Zona de Reclutamiento de Madrid, núm. 57, y Juez de este expediente:

Por la presente requisitoria, cito y emplazo al recluta Juan Romero Jimé nez, avecindado en esta Corte, natural de Campillo, (Malaga), de oficio del campo, soltero, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire templado, producción regular, y sin señas particulares, para que en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, comparezca en esta Zona, Cuartel del Rosario, á mi disposición para responder á los cargos que se le siguen en averiguación de su paradero; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole los perjuicios á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde) exhorto y requiero à todas las Autoridades, tanto civiles como militares y à los agentes de la policia judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan con las debidas seguridades en calidad de preso, pues así lo tengo acordado en diligencia de hoy.

Madrid 18 de Enero de 1899.—El Capitan, Juez instructor, Simón Benitez.

32.-963.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye con motivo de la muerte repentina de un hombre desconocido, en la vía pública, entre las calles de San Jorge y de San Miguel, en la madrugada del 13 del actual, que representaba tener treinta y cinco á cuarenta años de edad, pelo rubio, frente estrecha, nariz afilada, bigote afeitado, patillas en forma de hachaque vestía sombrero hongo y traje negro como usan los camareros de café y capa también negra, se cita á las personas que le conocieran ó à sus parientes, con el fin de que le identifiquen por sus señas personales y ropas de vestir, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar la oportuna declaración en el indicado sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones à fin de obligarles à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 19 de Enero de 1899.=

V.º B.º=Manuel del Valle.=El Escribano, Antero Martin Insausti. 32.—989.

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Victoriano Díaz García, que se tituló Victor, de treinta años de edad,

hijo de Victoriano y de María, soltero, natural de Madrid, del comercio, cuyo paradero actual se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en sumario, por estafa, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no censtan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Enero de 1899.—Juan Francisco Ruiz.—El Escribano, José Maria Tosca. 31.—936

HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en 16 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en juicio universal de concurso necesario de acreedores de D. José Heredia y Hernández, se convoca á junta general de acreedores, para proceder à nueva elección de Síndicos que completen la sindicatura del referido concurso, cuyo acto deberá tener lugar en la sala destinada al efecto en el edificio que ocupa dicho Juzgado, el día 10 de Marzo próximo, à las dos de su tarde; y se previene que sólo podrán concurrir los acreedores que hayan presentado los títulos de sus créditos ó que los presenten en el

Madrid 19 de Enero de 1899.—V.º B.º — El Sr. Juez de primera instancia, Eusebio Martín y Ruiz.—El Actuario, Federico Camacha y Jiménez. 32.—962.

HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en 7 de Noviembre último y 19 del actual, en las diligencias preparatorias de ejecución instadas por D. Antonio Cantero y Seirullo, contra D Francisco Carbajo, sobre reconocimiento de firma, se cita por tercera y última vez al D. Francisco Carbajo, cuyo actual paradero se ignora, por medio de la presente que se insertará en los periódicos oficiales, para que el día 13 de Febrero próximo, á la una de la tarde, comparezca en la sala audiencia de S. S., sita en la calle del General Castaños, núm. 1, á prestar declaración sobre reconocimiento de la firma y rúbrica de un pagaré que dicho señor suscribió con fecha 30 de Abril de 1892, a la orden del Sr. Cantero, por la cantidad de 3.922'75 pesetas, bajo apercibimiento de que si no comparece el citado señor Carbajo, será tenido por confeso en la legitimidad de expresada firma y rúbri-

Madrid 20 Enero de 1899. V.º B.º R. Valdés. El Actuario, Licenciado Pedro Martínez González. 33. -999.

ca, para el efecto de despachar la eje-

cución.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por lesiones á Fermin y Andrés Alcubilla Sanz, se cita á un sujeto de oficio carpintero, llamado Casimiro, que en

unión de los lesionados estuvo el día primero del actual en un baile de la calle de Valencia; y al dueño de una capa de paño color café con embozos de pana que se halló en dicho sitio, para que comparezoa en su sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados incursos en la multa de 25 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 20 de Enero 1899.=V.º B.º=
R. Valdés = El Escribano, Galo S. Coronas. 32.-987.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por adulterio, se cita a Pedro Mora Muñoz, que dijo vivir en la calle de la Paloma, 6, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco dias, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle saber una resolución dictada en dicho proceso, con apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle à efectuar dicha comparecencia.

Madrid 18 de Enero 1899.—V.º B.º— Vázquez.—El Escribano, P. H. de Jiménez, J. Francisco Arias. 31.—987.

D. Nazario Vazquez y Guerrero, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo à Juan David Arbiban Pérez, de treinta años, hijo de Simón y de Duani, natural de Oran, provincia de Argelia, soltero, callista, vecino que fué de esta Corte y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en causa por atentado; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno à los agentes de la policia judicial, procedan à la busca del expresado procesado, cu-yas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro bueno, y en el caso de ser habido, lo pongan à mi disposición en este Juzgado ó en la Prisión Celular.

Madrid 18 de Enero de 1899.—Nazario Vázquez.—El Escribano, Julián Villanueva. 32.—961.

Juzgados municipales

AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Gabriel de Usera Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Blanco, de treinta y siete años, casado, carretero, transeunte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el Médico Forense del Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 16 de Enero 1899.=V.º B.º= Gabriel de Usera. 30.-910.

BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por la presente se cita, llama y emplaza á Juana Pérez Casado, de veintisiete años, soltera, vendedora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 1.789 que pende en este Juzgado por lesiones; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero 1899.=V.º B.º= Manuel Linares.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 30.—906

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Enrique López y López, de treinta y ocho años, casado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.723 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero 1899.=V.º B.º= Manuel Linares.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 30.—905

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Francisco Lauro García, de diecinueveaños, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca endicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.819, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1899 = V.º B.º=Manuel Linares, = El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 30.—904.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Ignacio Larriegui, de veinticinco años, soltero, y José Callejo Covarrubias, de treinta y tres años, casado, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, num. 32, triplicado, a responder de les cargos que les resultan en el juicio de faltas número 1.822, que pende en este Juzgado, por escándalo y y desobediencia; apercibidos que de no verificarlo les pararà el perjuicio à que haya lugar en derecho.

Madrid 14 de Enero de 1899.= V.º B.º=Manuel Linares =El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

30,-903

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Enrique Oviedo Arrizabalaga, de treinta y tres años, soltero, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32, triplicado, à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.768 que pende en este Juzgado por escándalo; apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero 1899 = V.º B.º = Manuel Linares. = El Secretario, Licenciado Juan Morlesín. 30 - 908:

ments - page - All Imitato

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á Julia Olivares García, de veintitrés años, soltera, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que la resultan en el juicio de faltas número 13, que pende en este Juzgado por desobediencia; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Enero de 1899.= V.º B.º=Manuel Linares.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin.

COLUMN TO AN ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR

90011 (X) -1 Entrate of an 30.—900n

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el persente se cita, llama y emplaza á Hilario Pérez Sanz, de cuarenta y seis años, casado, vigilante que era de Consumos cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32, triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 39 que pende en este Juzgado por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Enero 1899.=V.ºB.º= Manuel Linares.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 32.-960

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza à Eustasio Pérez Sanz, de cuarenta y nueve años, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve dias comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm 32, triplicado. à responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 38 que pende en este Juzgado por amenazas; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 19 de Enero 1899.=V.º B.º= Manuel Linares.=El Secretario, Licenciado Juan Morlesin. 32.-959.

INCLUSA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito, con fecha de hoy se cita por el presente à Benita Garcia Fernández, para que el día 30 del actual, á las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia sita en la calle de la Esgrima, núm. 7. principal, para celebrar un juicio de faltas; y al propio tiempo la reconozca el Médico Forense, debiendo comparecer, pues de no ser así, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid à 17 de Enero 1899.—V° B°=Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

31.—938

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de este distrito de la Inclusa, con fecha de hoy se cita, por el presente à Francisco Garcia Goyos, para que el dia 30 del actual à las diez de la mañana, comparezca ante esta audiencia sita en la calle de la Esgrima, número 7, principal, à celebrar un juicio de faltas y al propio tiempo le reconozca el Médico Forense; debiendo comparecer, pues de no ser así le parará el perjuicio à que haya lugar,

Y para que conste y sea inserto el edicto anterior en el Boletín oficial de esta provincia, expido el presente en Madrid à 17 de Enero de 1899.—V.º B.º—Bordin.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

31.—939,

CHAMARTIN DE LA ROSA

D. Manuel Carrascosa Burgos, Juez municipal de Chamartin de la Rosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Carmen Rubio y Amparo de Dios, que tuvieron su domicilio en Madrid, calle del Amparo, 88, para que dentro de cinco días, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comrezcan en este Juzgado á cumplir la pena que se las impuso en juicio de faltas por escándalo; apercibiéndolas que de no hacerlo serán declaradas rebeldes parándolas el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa á 17 de Enero de 1899. = Manuel Carrascosa. = El Secretario, Vicente Fernández.

31.-941.

D. Manuel Carrascosa Burgos, Juez municipal de Chamartín de la Rosa.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Eloy Gutiérrez López, que tuvo su domicilio en Tetuán, para que dentro del término de cinco días, que se contarán desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas por amenazas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Dado en Chamartín de la Rosa, á 17 de Enero de 1899.—Manuel Carrascosa.— El Secretario, Vicente Fernández

B1.-940.

D. Manuel Carrascosa Burgos, Juez municipal de Chamartin de la Rosa.

Por el presente se cita, llama y emplaza à Antonia Montero Rodríguez, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Hernani, 7, para que dentro de cinco días, à contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado à cumplir la pena que la fué impuesta en juicio de faltas por daños,

apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde parándola el perjuicio consigniente.

Dado en Chamartin de la Rosa à 17 de Enero de 1899 .- Manuel Carrascosa .-El Secretario, Vicente Fernández.

31.-942.

Ministerio de Fomento

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de Físico Matemáticas de la Universidad de Valladolid, la cáte dra de Ampliación de la Física, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso de antigüedad, se anuncia previamente á traslación, conforme à lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Julio de 1894 y Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de igual asig natura de la referida Facultad que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo podrán aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Dirección general por conducto y con informe del Rectorado correspondiente en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente, debiendo este anuncio publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Enero de 1899 .= El Director general, V. Santamaría:

Factorias militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Utensilios, los artículos siguientes:

Aceite, petróleo, carbón vegetal y esparto.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos deque se tratapresentarán sus proposiciones á las diez de la mañana del día 4 del mes próximo venidero, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legitimamente representados.

Las personas à quienes puedan adjucarse los remates, caso de haber proposioiones aceptables, les serán comunicadas

las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce dias signientes.

Madrid 20 de Enero de 1899. = El Comisario de Guerra, Juan Gómez.

33.-996.

Se necesitan para el consumo de esta Factoria de Subsistencias, los artículos siguientes: harina de flor; idem de todo pan; carbón de hulla; idem de cok; leña; sal; cebada; avena y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los articulos de que se trata, presentarán sus proposiciones á las once de la mañana del día 4 del próximo mes, en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los

Los proponentes deberán concurrir personalmente al acto, ó estar en él legitimamente representados.

Las personas à quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los catorce días siguientes.

Madrid 20 de Enero de 1899.-El Comisario de Guerra, Juan Gómez.

33.-997.

Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 30 del corriente mes se celebrará concurso de compras en el Hospital Militar de este Cantón, á las diez de la mañana, para la compra de 60 litros de aceite de primera, 60 litros de aceite de segunda, 40 kilogramos de arroz, 20 kilogramos de azucar terciada, 60 gallinas, 70 kilogramos de jabón común, 120 litros de leche de vacas, 20 kilogramos de manteca, 40 kilogramos de pasta para sopa, 300 kilogramos de patatas, 30 kilogramos de tocino, cinco kilogramos de velas de esperma, 100 litros de vino común y dos litros de vino generoso, necesarios para el mes de Febrero próximo.

Los que deseen tomar parte presentarán sus proposiciones por escrito, expresando el precio de la unidad métrica de los artículos que ofrezoan vender, acompañando muestras de los mismos los cuales han de ser de primera calidad.

Alcala de Henares 20 de Enero de 1899 .= El Comisario de Guerra, Juan de Ozcariz. 33.-998.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 146.188 por 4.678 imposiciones, de las cuales son nuevas 424, y se han satisfecho por capital é intereses pesetas 263.476 á solicitud de 716 imponentes, 227 de ellos por saldo.

Madrid 22 de Enero 1899.=El Director, José Alvarez Mariño. 33.-1.000.

Agencia ejecutiva de Hacienda de Torrelaguna

D. Fausto Guillén Grande, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por debitos de la contribución territorial, correspondiente alaño de 1803 à 1894, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que à continuación se expresan:

| NUMERO de orden | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN Posetas Cénts. |
|-----------------------|--|------------------------------|
| 2 | D. Celestino Benito, una tierra de labor, de medio celemin, al sitio llamado Cerca del Nogal: que linda S., otra de Juan Be- nito; M., la Cerradilla; P., tierra del camino de la Cabrera, y | (7 of 11 to 12 ft 19 kg |
| * | N., otra de Pedro Perea | 200 |
| 120 | P., otra de Celestino Cobertera, y N., otra de Víctor Esteban. D. Mariano Ramírez, herederos, una tierra al sitio de los Quiño nes, en esta jurisdicción, de una fanega: linda S., otra de Pru- dencio Cobertera; M., Lanchar; P., otra de Félix Hernanz, y | 420 |
| 3 | otra de Víctor Esteban | 140 |

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 23 de Febrero de 1899, à las once de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Boletín oficial, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.
En Sieteiglesias á 17 de Enero de 1899.—El Agente ejecutivo, Fausto Guillén.

D. Fausto Guillén Grande, Agente ejecutivo por débitos à favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año 1897 à 98, se sacan a pública subasta, por primera vez, los bieses inmuebles que à continuación se succession de la contribución territorial. bienes inmuebles que à continuación se expresan:

| de de | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN | VALORACIÓN |
|-------|--|------------|
| orden | and the second control of the second control | Ptas. Cts. |
| 16 | Doña Jesusa Fernández, una casa en la calle de Torrelaguna: que linda por la derecha, con casa cuyo dueño se ignora; izquierda, otra de Dámaso Rivera; espalda, común de vecinos. | 468 |
| 9 | D. Benigno Esteban, una casa en la calle de Uceda, núm. 4: linda derecha, otra de Antonio Díaz; iztuierda, pajar de Fermin Vargas | |
| 22 | recha, corral del mismo; izquierda, corral de Fermin Vargas. | 937 |
| 30 | y espalda, casa de María García D. Eusebio Rivera, una tierra en Casa Quemada, de una aranza da: linda S., otra de herederos de Raimundo Díaz, y Medio- | 150 |
| 26 | día, arroyo de San Román D. Saturnino Martín, una casa en la calle de Torrelaguna, número 2: linda derecha, corrales; izquierda, casa de herederos | 180 |
| 27 | Doña Isidora Martín, una casa en la calle del Olmo, núm. 2: linda derecha y espalda, otra de Juan García; é izquierda. | 212 |
| > | Una tierra en las Arras, de dos aranzadas: linda S. v M., camino | 212 |
| 53 | D. Felipe Blas, una tierra en las Arras, de dos aranzadas: linda | 440 |
| 97 | S. y M., camino de la Torre | 440 |
| | Otra tierra en el Caz Niejo, de tres celemines: linda S., otra de | 30 |
| - > | Otra tierra viña en Perlin, de un celemin: linda S., viña de Ga- | 20 |
| 132 | bina García; M., otra de Leona González D. Mateo Sanz, herederos, una tierra en El Moral, de tres fanegas: linda S., otra de Melchor Sánchez Toca, y M., camino de | 25 |
| * | El Molino | 660 |
| 138 | S. y M., camino de Uceda D. Romualdo Hernanz, una tierra en el Camino Cruzado, de una | 3.535 |
| 156 | fanega: linda S., Lucas Hernanz, y M., camino de la Cerrada. D. Luis Montalbán, una tierra en las Lomas, de seis y media aranzadas: linda S., tierra de Julián Uriarte, y M., otra de Ni- | 205 |
| 170 | D. Pedro Montalbán, una tierra en Casa Quemada, de dos aranzadas: linda S., otra de Santiago Martin, y M., camino de | 1.950 |
| 185 | D. Manuel Quintana, una tierra en la Dehesilla, de dos eranza- | 360 |
| 211 | D. Prudencio Sangrador, una tierra en el Portillo, de cinco aranzadas: linda S., M. y N., con tierra de Melchor Sanchez | 360 |
| 214 | Doña Eladia Sopeña, una tierra en la Vega, de una fanega: linda S.; con otra de Francisco Herrero, y M. Malchor Sánchaz | 1.025 |
| 237 | D. Pascual Garcia, una tierra en los Olivos de Marhán da una fo | 220 |
| | nega: linda S., con tierra de herederos de Pedro Vera | 325 |

La subasta se esectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 20 de Febrero de 1899, à las nueve de la mañana, en conformidad à lo dispuesto en la Instrucción y el Real Decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el Boletín OFICIAL, según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Torremocha à 17 de Enero de 1899 .- El Agente ejecutivo, Fausto Guillén.

30.-921.